

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0131
Radicado:	760001311001220220049900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YAMILE LIZARAZO ARANDA
Demandado:	JOSE RODELFI MARTINEZ AVILA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA TRANSUNION (CIFIN)

Se agrega al plenario y SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta allegada por TRANSUNION (CIFIN).



Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 12 DE FAMILIA
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 76-001-31-10-012-2022-00499-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación, recibida en nuestra entidad el día 30 de noviembre de 2022, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señor JOSE RODELFI MARTINEZ AVILA identificado con C.C. 1.130.630.196, con la leyenda (Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce TransUnion®, y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0109549-2022-12-02
DVD / 13/12/2022

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ab21eb80059ce38e07a742f022eecd80e63e18733576cc72f3bf5f0eeacfc7**

Documento generado en 20/01/2023 02:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>